

EL DECANATO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EL DECANATO

Año 91 — Edición No. 32.631
Viernes 13 de Diciembre de 1974

R. del E.
JUZGADO CUARTO PROVINCIAL DEL GUAYAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE NATURALEZA CIVIL "INMOBILIARIA MENDOCINO COMPAÑIA LIMITADA".—

Por providencia expedida por el señor Juez Cuarto Provincial del Guayas, con fecha 11 de Diciembre de 1.974, a las diez de la mañana, se ha dispuesto la confección del Extracto que se concibe de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: Ante la Notaria Abogada Leonor Game Peña, con fecha 3 de Diciembre de 1.974, se otorgó la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada de naturaleza Civil "INMOBILIARIA MENDOCINO COMPAÑIA LIMITADA", conforme a los detalles que se expresan:

SEGUNDO: OTORGANTES: Comparecieron los señores Carlos Cabezas Garzón, Carlos de la Rosa Pinto, Segundo Andrés Poveda Chávez y Luis Vicente Muñoz Fuentes, todos casados, ecuatorianos, empleados y residentes en esta ciudad.

TERCERO: RAZON SOCIAL. La razón social de la Compañía es "INMOBILIARIA MENDOCINO COMPAÑIA LIMITADA".

CUARTO OBJETO. La Compañía tendrá por objeto principal el dedicarse al manejo y administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o arrendados así como usar, gozar y disponer de los bienes que en el futuro adquiera la Compañía para incrementar sus capitales sociales. Eventualmente podrá constituir fideicomisos y usufructo sobre sus bienes con sujeción a las disposiciones del Código Civil y si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá celebrar actos y contratos civiles permitidos por las leyes y directamente relacionados con el fin social; podrá promover, fundar o constituir so-

ciedades y aún fusionar o transformarse con/en otras todo ello sin perjuicio de poder realizar negocios, actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador y relacionados con el objeto de la Compañía. A la Compañía le es prohibido ejercer el comercio.

QUINTO: PLAZO. El plazo de duración de la Compañía es el de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. El plazo podrá ser aumentado o disminuido y la compañía podrá disolverse o liquidarse, aún antes de expirar dicho plazo si así lo resuelve la Junta General de Socios de la Compañía.

SEXTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en Docecientas participaciones de un mil sures cada una.

SEPTIMO: DOMICILIO. El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en el resto del país o del extranjero.

OCTAVO: REPRESENTACION. La representación la tendrá el Gerente.

NOVENO: PARTICIPACIONES. El señor Carlos Cabezas Garzón, ha pagado cincuenta mil sures; el señor Carlos de la Rosa Pinto, ha pagado cincuenta mil sures; el señor Segundo Andrés Poveda Chávez, ha pagado cincuenta mil sures y el señor Luis Vicente Muñoz Fuentes, ha pagado cincuenta mil sures, quedando en esta forma suscrito y pagado el capital social de la Compañía.

Lo que llevó a conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Guayaquil, Diciembre 11 de 1.974.

Lcdo. César Blum Martínez
SECRETARIO
Juzgado Cuarto Provincial
del Guayas
Dic. 13/74